



Gobierno de
CHILE

Sección de Adquisiciones

**AUTORIZA PAGO SERVICIO
CONDUCCION DE CORRESPONDENCIA,
CONACE REGION METROPOLITANA**

RESOLUCION EXENTA N° 2632

SANTIAGO, 15 de Diciembre de 2010

VISTOS: Estos antecedentes la necesidad de dar cumplimiento a instrucciones impartidas por ley de presupuestos N° 20.407 del 16-12-2009; Resolución 1600 del 30-10-2008, que fija normas sobre exención de tramite de toma de razón, de la Contraloría General de la República; Ley N°19.886 de Compras y Contratación Pública; Resolución N° 5228, del 09-06-2008, del Ministerio del Interior, que designa el cargo de jefe del Departamento de Administración y Finanzas; Resolución Exenta N° 2259, del 18-12-2009, de Intendencia Región Metropolitana, por medio del cual delega ciertas facultades en el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas; Resolución Exenta N° 10.461 del 16-12-2009, que aprueba transferencia de fondos CONACE 2010 a Intendencias Regionales; Decreto N° 472, del 01-10-2004, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones; Ord N° 2549/2010 CONACE RM; Orden de Compra Interna N° 511, del 15-12-2010.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante el Decreto N° 472, del 01-10-2004, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, citado en los Vistos, se faculta al cartero a convenir con el destinatario el pago mensual del derecho de conducción.
- 2.- Que, el proveedor ha entregado los servicios satisfactoriamente durante los meses de noviembre y diciembre.

R E S U E L V O:

APRUÉBASE Y AUTORIZASE,

El pago por el monto que se señala:

CUENTA CORRIENTE N° : 9022384

IMPUTACIÓN: 61.316.0352

NOMBRE: VICENTE ANFOSSI CASTRO

VALOR: \$ 12.000.- DOCE MIL PESOS.-

GLOSA: Servicio de conducción de correspondencia, meses de noviembre y diciembre, con cargo al ítem "Bienes y Servicios de Consumo - Correo".-

ANÓTESE, REFRENDASE Y COMUNÍQUESE



RRP/101/jra
DISTRIBUCIÓN:
- Depto. Adm. y Finanzas
- Adquisiciones
- CONACE R.M.
- Oficina de Partes

POR ORDEN DEL SR. INTENDENTE
RENE RODRIGUEZ FACHECO
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACION Y FINANZAS

9773308